

Acuerdo del IMPI del 23 de marzo de 2020

El Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (**IMPI**) ha emitido un acuerdo señalando que los plazos no correrán del 24 de marzo al 19 de abril de 2020. La interrupción y suspensión de plazos no serán aplicables a aquellas diligencias que sean necesarias para contribuir a la mitigación de los efectos de la pandemia o, en su caso, levantar medidas provisionales impuestas en un procedimiento de infracción.

El IMPI permanecerá abierto. Será posible presentar solicitudes y promociones durante dicho periodo y se entenderán realizadas hasta el primer día hábil siguiente (20 de abril de 2020).

Para obtener información adicional, contactar a nuestros expertos:

Rupert Hüttler, Socio:

+52 (55) 5258 1038 | rhuetler@vwys.com.mx

Patricia Kaim, Socia:

+52 (55) 5258 1038 | pkaim@vwys.com.mx

VON WOBESER Y SIERRA, S.C.

Ciudad de México, a 24 de marzo del 2020.

ATENTAMENTE